

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Ate, 29 de Enero de 2025

RESOLUCIÓN N° -2025-EMAPE/GCM

VISTOS: El Informe N° 007-2025-JJCD de fecha 30 de enero de 2025 emitido por el Abg. Jharol Jhairo Chavez Diaz con CAH N° 1495, el Informe N° 014-2025-MMCF/EGCPO de fecha 29 de enero de 2025 emitido por el Ing. Marioluis Martín Castillo Fernández con CIP N° 218471, la Carta N° 053-2024-HB/EMAPE con fecha de recepción el 17 de diciembre de 2024 del Contratista "HB CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA ASOCIADOS S.A.C.", la Carta N° 000355-2024-EMAPE/GCM de fecha 16 de diciembre de 2024 de la Gerencia Central de Mantenimiento, la Carta N° 034-2024-CyE.JA.SAC-GG de fecha de recepción 04 de noviembre de 2024 del Supervisor de obra "CONSULTORA Y EJECUTORA JOSE ANGEL S.A.C.", la Carta N° 051-2024-HB/EMAPE de fecha 17 de octubre de 2024 del Contratista "HB CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA ASOCIADOS S.A.C.";

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos Sociedad Anónima S.A. – EMAPE S.A., tiene por objeto dedicarse a la construcción, remodelación, mantenimiento y conservación de vías de tránsito, sean éstas urbanas, interurbanas o suburbanas, incluyendo vías de acceso, puentes, accesos, pasos a nivel y a desnivel, bermas, intercambios viales, zonas de servicio y zonas de recreación, en forma directa o por contrato o encargo terceros. Podrá complementariamente, de igual forma, encargarse del ornato y del mantenimiento de las respectivas áreas verdes y anexas. Además, la sociedad podrá realizar obras sociales, tales como lozas deportivas, escaleras, puentes peatonales y muros de contención, entre otras obras de infraestructura, así como realizar otras actividades, obras o servicios relacionados con su objeto social, que acuerde su Directorio o le encargue la Municipalidad Metropolitana de Lima, municipalidades distritales, a través de sus órganos competentes; así como la cobranza y administración del sistema de peajes y servicios viales que en estos se brinda, entre otros, conforme consta en el Acta de la sesión de la Junta General de Accionistas de fecha 17 de julio de 2023, que aprueba la modificación del Estatuto Social de EMAPE S.A.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 000066-2024-EMAPE/GG de fecha 17 de mayo de 2024, en su artículo primero, se aprobó la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de EMAPE S.A. y su anexo.

Que, el artículo 56° del Reglamento de Organización y Funciones señala que la Gerencia Central de Mantenimiento, es un órgano que depende jerárquicamente de la Gerencia General, encargado de proponer, implementar, controlar y ejecutar la supervisión técnica y administrativa de los planes, actividades de mantenimiento de vías, áreas verdes y limpieza vial, además, del mantenimiento de puentes administrados por EMAPE S.A. y aquellas encargadas por la Municipalidad Metropolitana de Lima.

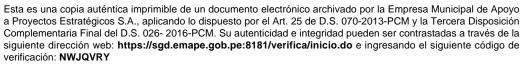
Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 000131-2023-EMAPE/GG de fecha 18 de octubre de 2023 en su artículo 1.- **ENCARGAR**, a la Gerencia Central de Mantenimiento de EMAPE S.A., la función de Unidad Ejecutora — UE, para la ejecución del ciclo de inversiones de menor complejidad no mayor a las 1500 UIT relacionados al mejoramiento de la infraestructura vial que se ejecuten en el ámbito territorial de Lima Metropolitana, en concordancia con lo dispuesto con la normatividad legal vigente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; asimismo, en su artículo 2.- **FACULTAR**, a la Gerencia Central de Mantenimiento de EMAPE S.A., la aprobación de expedientes y/o documentos equivalentes relacionados a la ejecución del ciclo de inversiones de menor complejidad no mayor a las 1500 UIT afines al mejoramiento de la infraestructura vial que se ejecuten en el ámbito territorial de Lima Metropolitana.















Que, el Memorándum N° 000578-2023-EMAPE/GCAJ de fecha 09 de noviembre de 2023 emitido por la Gerencia Central de Asesoría Jurídica, emite **OPINION LEGAL FAVORABLE**, que en lo indicado en la referida Resolución de Gerencia General N° 000131-2023-EMAPE/GG de fecha 18 de octubre de 2023, si se encuentra enmarcado en el DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF, publicado en el Diario Oficial *"El Peruano"*, el 09 de diciembre de 2018.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 000035-2024-EMAPE/GG de fecha 05 de marzo de 2024 en su **ARTÍCULO 1.- MODIFICA** los artículos 1 y 2 de la Resolución de Gerencia General N° 000131-2023-EMAPE/GG, conforme al siguiente texto:

ARTÍCULO 1.- ENCARGAR, a la Gerencia Central de Mantenimiento de EMAPE S.A., la función de Unidad Ejecutora – UE, para la ejecución del ciclo de inversiones a través de inversiones de optimización, ampliación marginal, rehabilitación y reposición (IOARR), relacionados al mejoramiento de la infraestructura vial urbana que se ejecuten en el ámbito territorial de Lima Metropolitana, en concordancia con lo dispuesto con la normatividad legal vigente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTÍCULO 2.- FACULTAR, a la Gerencia Central de Mantenimiento de EMAPE S.A., la aprobación de expedientes y/o documentos equivalentes relacionados a la ejecución del ciclo de inversiones a través de inversiones de optimización, ampliación marginal, rehabilitación y reposición (IOARR) a fines al mejoramiento de la infraestructura vial que se ejecuten en el ámbito territorial de Lima Metropolitana.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 050 de fecha 15 de febrero de 2024, se acordó en su Artículo Primero. - **APROBAR** la celebración del "Convenio de Encargo de Gestión entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos Sociedad Anónima – EMAPE S.A.", en la cual señala lo siguiente:

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto establece los términos y condiciones de mutua colaboración entre LAS PARTES, para el encargo de gestión para el gerenciamiento de proyectos de inversión pública, Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación – IOARR, la gestión y ejecución del mantenimiento y conservación del Sistema Vial Metropolitano de Lima¹, y otros, que sean encargados por la MML, en el marco de lo establecido en el artículo 82 de TUO de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

Que, mediante Resolución N° 000005-2024-EMAPE/GCM de fecha 13 de febrero de 2024, se aprueba el Expediente Técnico de la obra IOARR denominado "Reparación de calzada; en el(la) avenida Del Aire (Av. Circunvalación- Av. Javier Prado) en el Centro Poblado San Luis, distrito de San Luis, provincia Lima, departamento Lima", con Código Único de Inversión N° 2632397, con una inversión total de S/ 2' 867,880.99 (Dos Millones Ochocientos Sesenta y Siete Mil Ochocientos Ochenta con 99/100 soles), con un plazo de sesenta (60) días calendario, bajo la modalidad de ejecución POR CONTRATA y sistema de contratación a SUMA ALZADA.

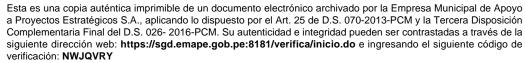
Que, mediante Orden de Servicio N° 2024-00460 de fecha 23 de abril de 2024, se contrata a la "CONSULTORA Y EJECUTORA JOSÉ ÁNGEL S.A.C." con R.U.C. N° 204887874877, para la Supervisión de la obra IOARR denominada "Reparación de calzada; en el(la) avenida Del Aire (Av. Circunvalación- Av. Javier Prado) en el Centro Poblado San Luis, distrito de San Luis, provincia Lima, departamento Lima", con Código Único de Inversión N° 2632397, por un monto de S/ 41,000.00 (Cuarenta y Un Mil con 00/100 soles) y con un plazo de 60 días calendario.

^{050 05.}





Ordenanza N° 341-2001-MML-Aprueban el Plano del Sistema Vial Metropolitano de Lima.







Que, con fecha 29 de abril de 2024, se suscribió Contrato N° 11-2024-EMAPE/GL, derivado de la Adjudicación Simplificada N°009-2024-EMAPE/CS-1, entre la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos Sociedad Anónima y el contratista "HB CONSTRUCCION E INGENIERIA ASOCIADOS S.A.C." con R.U.C. Nº 20600319613, para la ejecución de la obra IOARR denominada "Reparación de calzada; en el(la) avenida Del Aire (Av. Circunvalación- Av. Javier Prado) en el Centro Poblado San Luis, distrito de San Luis, provincia Lima, departamento Lima", con Código Único de Inversión Nº 2632397, por el monto de S/ 2' 505,915.44 (Dos Millones Quinientos Cinco Mil Novecientos Quince con 44/100 soles), y con un plazo de ejecución de 60 días calendario.

Que, mediante Carta N° 000043-2024-EMAPE/GCM de fecha 08 de mayo de 2024, la Gerencia Central de Mantenimiento designa al Ing. Kevin Marlon Ramírez Silva con CIP N° 130765 como Coordinador de la obra IOARR "Reparación de calzada; en el(la) avenida Del Aire (Av. Circunvalación- Av. Javier Prado) en el Centro Poblado San Luis, distrito de San Luis, provincia Lima, departamento Lima", con Código Único de Inversión Nº 2632397.

Que, mediante el Acta de entrega de terreno de fecha 14 de mayo de 2024, EMAPE S.A. a través de la Gerencia Central de Mantenimiento, entregan el terreno a la empresa "HB CONSTRUCCION E INGENIERIA ASOCIADOS S.A.C.", para ejecutar la obra IOARR denominada "Reparación de calzada; en el(la) avenida Del Aire (Av. Circunvalación- Av. Javier Prado) en el Centro Poblado San Luis, distrito de San Luis, provincia Lima, departamento Lima", con Código Único de Inversión Nº 2632397; asimismo, se inicia la obra el día 15 de mayo de 2024 y culmina el 13 de julio de 2024.

Que, mediante Resolución N° 00031-2024-EMAPE/GCM de fecha 24 de julio de 2024, se conformó el Comité de Recepción de la obra IOARR denominada "Reparación de calzada: en el(la) avenida Del Aire (Av. Circunvalación- Av. Javier Prado) en el Centro Poblado San Luis, distrito de San Luis, provincia Lima, departamento Lima", con Código Único de Inversión N° 2632397, dando pie a la recepción de obra el día 19 de agosto de 2024, sustentado con Acta de Recepción firmada por todos los integrantes del Comité de Recepción, en señal de conformidad.

Que, mediante Carta N° 051-2024-HB/EMAPE de fecha 17 de octubre de 2024, el Contratista "HB CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA ASOCIADOS S.A.C.", presenta a la Gerencia Central de Mantenimiento, los cálculos respecto al Contrato Nº 11-2024-EMAPE/GL, referente a la ejecución de la obra IOARR denominado "Reparación de calzada: en el(la) avenida Del Aire (Av. Circunvalación- Av. Javier Prado) en el Centro Poblado San Luis, distrito de San Luis, provincia Lima, departamento Lima", con Código Único de Inversión N° 2632397.

Que, mediante Carta N° 034-2024-CyE.JA.SAC-GG de fecha de recepción el 04 de noviembre de 2024, el Supervisor CONSULTORA Y EJECUTORA JOSÉ ÁNGEL S.A.C., alcanzan la revisión de la liquidación de obra del Contrato N°11-2024-EMAPE/GL referente a la ejecución de la obra IOARR denominado "Reparación de calzada; en el(la) avenida Del Aire (Av. Circunvalación- Av. Javier Prado) en el Centro Poblado San Luis, distrito de San Luis, provincia Lima, departamento Lima", con Código Único de Inversión N° 2632397.

Que, mediante Carta N° 000355-2024-EMAPE/GCM de fecha 16 de diciembre de 2024, la Gerencia Central de Mantenimiento, notifica al contratista "HB CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA ASOCIADOS S.A.C.", los cálculos que realiza la entidad con respecto a la Liquidación del Contrato N°11-2024-EMAPE/GL, para el pronunciamiento respectivo.

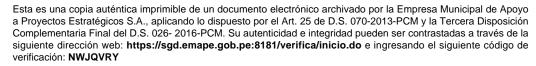
Que, mediante Carta Nº 053-2024-HB/EMAPE con fecha de recepción el 17 de diciembre de 2024, el Contratista "HB CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA ASOCIADOS S.A.C." observa los cálculos de la entidad, señalando que no se ha tomado en cuenta la Resolución de Jefatura N° 217-2024-INEI.

















Que, mediante Informe Nº 014-2025-MMCF/EGCPO de fecha 29 de enero de 2025, el Ing. Marioluis Martín Castillo Fernández con CIP N° 218471, concluye: "4.1. Como se puede visualizar en los cálculos, el contratista tiene un saldo a favor por el monto de S/ 35,498.13 (Treinta y Cinco Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho con 13/100 soles), el cual se desprende de los cálculos del reajuste de las valorizaciones. 4.2. La inversión del Proyecto obra IOARR "Reparación de Calzada; en el(la) Avenida Del Aire (Av. Circunvalación – Av. Javier Prado) en el Centro Poblado San Luis, Distrito de San Luis, Provincia de Lima, Departamento de Lima", con CUI N° 2632397, asciende al monto de S/. 2' 541,413.57 (Dos Millones Quinientos Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Trece con 57/100 soles) incluye IGV.; asimismo, recomienda aprobar mediante Acto Resolutivo correspondiente a la Liquidación Final de Obra de la empresa HB CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA ASOCIADOS S.A.C.", donde se determina que tiene un saldo a favor por el monto de S/ 35,498.13 (Treinta y Cinco Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho con 13/100 soles)".

Que, mediante Informe N° 007-2025-JJCD de fecha 30 de enero de 2025, el abogado Jharol Jhairo Chavez Diaz con CAH N° 1495, concluye: "5.1. El responsable de la liquidación ha revisado, analizado y contrastado técnicamente lo verificado físicamente en la obra y conforme lo indicado en el Informe Nº 014-2025-MMCF/EGCPO emitido por el Ing. Marioluis Martín Castillo Fernández con CIP Nº 218471, emitiendo un informe técnico de evaluación de los cálculos de la liquidación final de la obra, dentro del plazo legal y conforme al Contrato N° 011-2024-EMAPE/GL; asimismo, ha evaluado la liquidación de obra, la cual contiene los cálculos programados Vs ejecutados, detalle de los gastos que demando la ejecución (costo real de la obra), evaluación del proceso constructivo y el manejo del presupuesto. 5.2. Finalmente, corresponde a la Gerencia Central de Mantenimiento, emitir la Resolución de liquidación final del Contrato N° 011-2024-EMAPE/GL, correspondiente a la obra "Reparación de calzada; en el(la) avenida Del Aire (Av. Circunvalación- Av. Javier Prado) en el Centro Poblado San Luis, distrito de San Luis, provincia Lima, departamento Lima", con Código Único de Inversión Nº 2632397; asimismo, recomienda: 6.1. Que, PROCEDE legalmente continuar con el trámite de aprobación de la Liquidación del Contrato Nº 011-2024-EMAPE/GL".

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, hace referencia a la Liquidación del Contrato de Obra en su Artículo 209, en la cual textualmente menciona: "209.1 El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. 209.2 Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. 209.3 En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. 209.4 La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido".

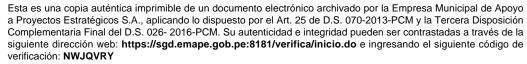
En lo expuesto; y, cumpliendo con lo estipulado en la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y modificaciones; al amparo del Reglamento de Organización y Funciones de EMAPE S.A., aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 000066-2024-EMAPE/GG de fecha 17 de mayo de 2024 y a la Resolución de Gerencia General N° 000035-2024-EMAPE/GG de fecha 05 de marzo de 2024;















SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR la Liquidación Final del Contrato N° 011-2024-EMAPE/GL, a cargo de la empresa "HB CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA ASOCIADOS S.A.C.", correspondiente a la ejecución de la obra "Reparación de calzada; en el(la) avenida Del Aire (Av. Circunvalación- Av. Javier Prado) en el Centro Poblado San Luis, distrito de San Luis, provincia Lima, departamento Lima", con Código Único de Inversión N° 2632397, con un costo final de obra de S/ 2' 541,413.57 (Dos Millones Quinientos Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Trece con 57/100 soles) incluye IGV, y un saldo a favor del Contratista por reajuste de Valorizaciones de S/ 35,498.13 (Treinta y Cinco Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho con 13/100 soles), como se detalla a continuación:

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO Nº 011-2024-EMAPE/GL							
Monto aprobado del Expediente Técnico	S/	2' 867,880.99					
Monto contractual	S/	2´505,915.44					
Monto Final de la obra	S/	2' 541,413.57 (-)					
Saldo por Reajuste de Valorizaciones	S/	35,498.13					
Retención de garantía de fiel cumplimiento	S/	00.00					
Saldo a pagar al contratista	S/	35,498.13					

Corresponde pagar al Contratista por reajuste de Valorizaciones de 35,498.13 (Treinta y Cinco Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho con 13/100 soles), conforme al Anexo N° 01 de Liquidación Final del Contrato N° 011-2024-EMAPE/GL, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo. - REMITIR copia del presente acto resolutivo a la Gerencia Central de Administración y Finanzas, a fin de que, previa certificación presupuestal por el monto de S/35,498.13 (Treinta y Cinco Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho con 13/100 soles), proceda con el pago del saldo a favor del Contratista en el marco del Contrato N° 011-2024-EMAPE/GL.

Artículo Tercero. - NOTIFICAR la presente Resolución al Contratista "HB CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA ASOCIADOS S.A.C.", al Supervisor de obra, a la Gerencia Central de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Contabilidad y Finanzas, a la Gerencia Central de Planificación y Presupuesto y demás órganos correspondientes de EMAPE S.A., para su conocimiento y fines.

<u>Artículo Cuarto.</u> - **DISPONER**, que la Gerencia de Tecnología de la Información de la Gerencia Central de Administración y Finanzas, publique la presente resolución en el portal institucional de EMAPE S.A. (www.emape.gob.pe) y en los aplicativos informáticos correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento Firmado Digitalmente por: EDGAR LIONEL COLQUICOCHA GOÑI

Gerente Central de Mantenimiento Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos Sociedad Anónima















EMAPE S.A.

	EMPRESA MUNICIPAL DE APOYO A PROYECTOS ESTRATEGICOS								
ANEXO N° 01									
RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO Nº 011-2024-EMAPE/GL									
(En soles)									
OBRA	:	"Reparación de calzada; en el(la) avenida Del Aire (Av. Circunvalación- Av. Javier Prado) en el Centro Poblado San Luis, distrito de San Luis, provincia Lima, departamento Lima", con CUI N° 2632397							
TIPO DE PROCESO DE SELECCIÓN	:	Adjudicación Simplificada N° 009-2024-EMAPE/CS-1	Monto del contrato con IGV : S/	/ 2´ 505,915.44					
CONTRATO	:	N° 011-2024-EMAPE/GL	Plazo de ejecución : 60	0 días calendario					
CONTRATISTA	:	"HB CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA ASOCIADOS S.A.C."	Sistema de contratación : A	Suma Alzada					
SUPERVISOR	:	"CONSULTORA Y EJECUTORA JOSÉ ÁNGEL S.A.C."	Termino real de la obra : 13	3-07-2024					

	CONCEPTO	MONTOS RECALCULADOS	MONTOS PAGADOS	SALDO A PAGAR				
Α	MONTO DE VALORIZACIÓN	2' 123,657.15	2' 123,657.15	0.00				
	VALORIZACION № 01	1' 313,152.58	1' 313,152.58	0.00				
	VALORIZACION № 02	778,508.62	778,508.62	0.00				
	VALORIZACION Nº 03	31,995.95	31,995.95	0.00				
В	REAJUSTE DE PRECIOS	30,083.16	0.00	30,083.16				
	VALORIZACION № 01	18,384.14	0.00	18,384.14				
	VALORIZACION № 02	10,899.12	0.00	10,899.12				
	VALORIZACION Nº 03	799.90	0.00	799.90				
С	DEDUCCIÓN DEL REAJUSTE	0.00	0.00	0.00				
	POR ADELANTO EN EFECTIVO	0.00	0.00	0.00				
	POR ADELANTO PARA MATERIALES	0.00	0.00	0.00				
D	ADELANTOS OTORGADOS	0.00	0.00	0.00				
	POR ADELANTO EN EFECTIVO	0.00	0.00	0.00				
	POR ADELANTO PARA MATERIALES	0.00	0.00	0.00				
E	AMORTIZACION DE ADELANTOS	0.00	0.00	0.00				
_	AMORTIZACION POR ADELANTO EN	0.00	0.00	0.00				
	EFECTIVO AMORTIZACION POR ADELANTO DE	0.00	0.00	0.00				
	MATERIALES	0.00	0.00	0.00				
F	OTROS	0.00	0.00	0.00				
	MAYORES GASTOS GENERALES	0.00	0.00	0.00				
	INTERESES	0.00	0.00	0.00				
G	TOTAL GENERAL (A+B-C+D-E+F)	2' 153,740.31	2' 123,657.15	30,083.16				
				,				
Н	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)	<u>387,673.26</u>	382,258.29	<u>5,414.97</u>				
	CONTRATO PRINCIPAL Y OTROS	387,673.26	382,258.29	5,414.97				
I	COSTO DE OBRA (G+H)	2' 541,413.57	2' 505,915.44	<u>35' 498.13</u>				
J	PENALIDADES		0.00	0.00				
K	MONTO RETENIDO (10% GARANTÍA DE F	IEL CUMPLIMIENTO)	0.00	0.00				
L	OTROS		0.00	0.00				
	TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA (S/)							









